



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 476-2024-MDS/GM

Salas, 20 de noviembre del 2024

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 332-2024-MDS de fecha 11 de noviembre 2024, la Resolución de Alcaldía N° 336-2024-MDS de fecha 14 de noviembre 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto", asimismo señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionarios de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, el numeral 74.1) del Artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la ley.

Que, conforme prescribe el Artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe indicar que conforme a ley de Servicio Civil, N° 30057, el servidor de confianza es un Servidor Civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, por su parte el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público y no está sujeto a periodo de prueba.

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal descrito en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho D. L., señalando que este personal sólo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal de la entidad.

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que se ha efectivizado mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2024-MDS/ALC.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 332-2024-MDS, de fecha 11 de noviembre 2024 se designó al CPC: Carlos Guillermo Ávalos Castillo como Gerente Municipal de la municipalidad distrital de Salas

Que, con Resolución de Alcaldía N° 336-2024-MDS, de fecha 18 de noviembre 2024 se le se da Facultades, Atribuciones y Responsabilidades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas

Que, según Informe N° 0433-2024-JP/MDS de fecha 20 de noviembre 2024, la Jefe de Personal señala que revisado el Expediente Administrativo, ingresado mediante Hoja de Trámite N° 08221-2024, se cumple con los requisitos mínimos para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

designación conforme a los instrumentos de gestión, por lo que resulta viable la designación del Econ. Mario William Valencia Ríos, en el cargo de confianza como Gerente de Administración.

Estando a lo expuesto en los considerandos, a la Ley Orgánica de Municipalidades, y a las facultades otorgada con Resolución de Alcaldía N° 336-2024-MDS, de fecha 18 de noviembre 2024,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Econ. MARIO WILLIAM VALENCIA RIOS**, en el cargo de Confianza como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Salas, provincia y región de Ica, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo cumplir con las funciones establecidas en los instrumentos de gestión de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de Personal, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal, así mismo **COMUNICAR** al personal de la Municipalidad a prestar y dar apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones al designado.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a las Gerencias y unidades orgánicas comprendidas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
CARLOS DE AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL